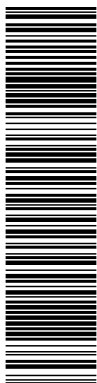


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/3721 (versión 2)	Número Decreto:: 2018/3721
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: ZC773-OE5WM-QYGBU Página 1 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 13:27 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 14:00
	ESTADO
	FIRMADO 07/11/2018 13:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 13:27:01 del día 7 de noviembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:00:10 del día 7 de noviembre de 2018. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



RESOLUCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visto.- Que la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Écija, aprobadas por la Excma. Corporación Municipal en Pleno, con fecha 27 de abril de 2010, y publicadas en el BOP nº 207 de fecha 7 de septiembre de 2010, establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Concepto de subvención.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ordenanza, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el Artículo 4 de esta Ordenanza, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
 - Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Visto.- Que Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Écija, en su Artículo 3ª, apartado 2, dice que no será necesaria la publicidad previa, en la concesión de subvenciones, cuando:

- “Las subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Écija. Estas subvenciones nominativas tendrán ejecutividad inmediata, dándose cuenta a la Excma. Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre de las concedidas por la Alcaldía”.
- “Por motivos especiales, se concedan a lo largo del ejercicio mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno o Decreto de la Alcaldía, según proceda, previa justificación del interés público o social de la finalidad o actividad subvencionada y de la imposibilidad de promover concurrencia debido a los requisitos que debe reunir el beneficiario”.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Écija, para un mejor funcionamiento de sus Programas de Cooperación Social pretende suscribir a través de la Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana, Convenio de Colaboración con la

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Centro de Servicios Sociales Comunitarios - C/. Evaristo Espinosa, nº 8 - Tfno: 955 900 000 - 41400 Écija (Sevilla) - e-mail: serviciossociales@ecija.es - www.ecija.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/3721 (versión 2)	Número Decreto:: 2018/3721	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZC773-OE5WM-QYGBU Página 2 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 13:27 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 14:00	FIRMADO 07/11/2018 13:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 13:27:01 del día 7 de noviembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:00:10 del día 7 de noviembre de 2018. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1

Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija para el desarrollo de actividades conjuntas encaminadas a:

- Facilitar y mejorar la asistencia a los enfermos para elevar su calidad de vida al máximo posible; así como, prestar asistencia psicológica, moral y de cualquier tipo a los familiares de los afectados por la enfermedad de Alzheimer, en materias legales, sociológicas, económicas y asistenciales.
- Proporcionar y difundir en los medios de comunicación todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de esta enfermedad y a la terapia de la misma.
- Mantener los contactos necesarios con las entidades y asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad, con el propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en esta materia y así poder informar a los familiares de los enfermos.

Considerando.- Que este Ayuntamiento, tiene consignado suficiente crédito a través de la aplicación presupuestaria 5000 231 489 07, en los presupuestos de 2018, para suscribir Convenio de Colaboración con la Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija, y para ello se ha solicitado a la Intervención Municipal retención de crédito por valor de 7.500,00 €, con cargo a dicha partida.

Considerando.- Que la suscripción de un Convenio de Colaboración, se adapta a lo previsto e en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en lo previsto en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija

Vista.- La Retención de Crédito de la Intervención Municipal, la memoria justificativa emitida por la Coordinadora Técnica del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Écija de fecha 29/10/2018, los Informes emitidos por el Interventor Municipal de fechas 18 y 31 de Octubre de 2018, así como el Informe emitido por la Jefa de Servicio del Área de Presidencia y Seguridad de fecha 01/10/2018, es por lo que **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concesión de una Subvención a la Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 5000 231 489 07, para el ejercicio 2018, que se canalizará a través del Convenio de Cooperación que es transcrito a continuación, conforme a Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Écija:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/3721 (versión 2)	Número Decreto:: 2018/3721
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: ZC773-OE5WM-QYGBU Página 3 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 13:27 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 14:00
	ESTADO
	FIRMADO 07/11/2018 13:27

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 13:27:01 del día 7 de noviembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:00:10 del día 7 de noviembre de 2018. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS “VALLE DEL GENIL” DE ÉCIJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2018.

En la ciudad de Écija, a ____ de _____ de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y de otra, doña **ISABEL LAGUNA ONETTI**, con D.N.I. nº 28.549.385 Z, que interviene en su condición de Presidente y en representación de la Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija, debidamente inscrita en el Registro de Entidades y Centros de Servicios en Andalucía, conforme a lo previsto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía y en el Decreto 87/1996 de 20 de febrero por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Convenio

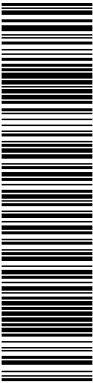
MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 92 del Estatuto de Autonomía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo y el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuyen a los Ayuntamientos competencia propia para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios.

El artículo 2, de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que el Sistema Público de Servicios Sociales, fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios, así como que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, cuya finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial.

Segundo.- El artículo 14 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que el Sistema Público de Servicios Sociales y de las Administraciones Públicas de Andalucía fomentarán y facilitarán la participación ciudadana en la definición y mejora de las políticas públicas en materia de servicios sociales. Dicho fomento de la participación se dirigirá con particular interés a las asociaciones representativas de la ciudadanía, a las organizaciones de personas profesionales de los servicios sociales, a la iniciativa social, al voluntariado social, a las entidades de la iniciativa privada de servicios sociales y a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/3721 (versión 2)	Número Decreto:: 2018/3721	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZC773-OE5WM-QYGBU Página 4 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 13:27 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 14:00	FIRMADO 07/11/2018 13:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 13:27:01 del día 7 de noviembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:00:10 del día 7 de noviembre de 2018. Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1

Tercero.- El Artículo 32 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 32 dice que los Servicios Sociales Especializados constituyen la estructura del nivel especializado de servicios sociales y que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados, con el objeto de posibilitar su inclusión social promoviendo y favoreciendo la prevención y rehabilitación integral.

Cuarto.- Que dentro de este trabajo, el Excmo. Ayuntamiento de Écija viene demostrando en los últimos tiempos una especial sensibilidad ante todos aquellos colectivos, familiares y afectados directa o indirectamente por la enfermedad del Alzheimer.

Quinto.- Que la Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija, comparte con el Excmo. Ayuntamiento de Écija su preocupación por la prevención, tratamiento, rehabilitación de este colectivo, con la satisfacción que produce el conocer que se está haciendo algo realmente bueno para este colectivo y para la sociedad.

Sexto.- Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Écija, mantener y coordinar los servicios y prestaciones que actualmente se desarrollan en esta localidad en materia de atención a las personas con problemas de Alzheimer, a través de un convenio de colaboración conforme a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija y la legislación vigente al respecto.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

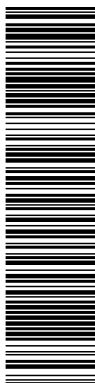
PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación en materia de atención a las personas con esta enfermedad mediante acciones y actividades encaminadas a la lucha contra la misma. Para ello se organizarán y desarrollarán actividades como cursos y charlas con grupos de apoyo a familiares, compuesto por los propios socios y por otros profesionales de la salud dispuestos a colaborar, así como para la comunidad en general.

Es fundamental en el desarrollo del Convenio de Colaboración, el desarrollo de actividades y talleres para la psicoestimulación de los enfermos.

SEGUNDA.- Sus fines de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija son:

- Facilitar y mejorar la asistencia a los enfermos para elevar su calidad de vida al máximo posible; así como, prestar asistencia psicológica, moral y de cualquier tipo a los familiares de los afectados por la enfermedad de Alzheimer.
- Asesorar a los familiares de los enfermos en materias legales, sociológicas, económicas y asistenciales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/3721 (versión 2)	Número Decreto:: 2018/3721
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: ZC773-OE5WM-QYGBU Página 5 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 13:27 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 14:00
	ESTADO
	FIRMADO 07/11/2018 13:27



El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 13:27:01 del día 7 de noviembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:00:10 del día 7 de noviembre de 2018. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



- Proporcionar y difundir en los medios de comunicación todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de esta enfermedad y a la terapia de la misma, al objeto de facilitar la asistencia adecuada.
- Estimular los estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad.
- Mantener los contactos necesarios con las entidades y asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad, dentro y fuera de España, con el propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en esta materia y así poder informar a los familiares de los enfermos.
- Mantener contactos y, en su caso, establecer convenios de colaboración con las Administraciones Públicas relacionadas con la asistencia y prestación de servicios a los enfermos.

TERCERA.- Que la Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija, viene trabajando y desarrollando programas como:

- a) Atención psicológica individual para cuidadores sobrecargados por sus tareas de cuidado.
- b) Grupos de autoayuda.
- c) Talleres de formación para familiares cuidadores.
- d) Talleres de prevención del deterioro cognitivo para personas sanas.
- e) Fisioterapia para cuidadores y enfermos.
- f) Préstamos de material geriátrico
- g) Sensibilización escolar sobre la enfermedad

CUARTA.- Se creará una Comisión que evalúe las tareas y actividades que se desarrollen por parte de la Asociación. Esta Comisión estará formada por el/la Delegado/a del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana Familia, por el/la Presidente/a de la Asociación, así como dos miembros representativos de cada organismo. Esta Comisión se reunirá periódicamente o a petición de cualquiera de las partes.

QUINTA.- Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Écija, transferirá a la Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija la cuantía de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), que con carácter de subvención reglada se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 5000 231 489 07, al objeto de contribuir a las actividades que se deriven del presente Convenio.

SEXTA.- Las dotaciones económicas que reciba la Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija fruto de este Convenio deberán ser justificadas convenientemente ante el Excmo. Ayuntamiento de Écija, según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con cargo al

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Centro de Servicios Sociales Comunitarios - C/. Evaristo Espinosa, nº 8 - Tfno: 955 900 000 - 41400 Écija (Sevilla) - e-mail: serviciossociales@ecija.es - www.ecija.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/3721 (versión 2)	Número Decreto:: 2018/3721	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZC773-OE5WM-QYGBU Página 6 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 13:27 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 14:00	FIRMADO 07/11/2018 13:27

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 13:27:01 del día 7 de noviembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:00:10 del día 7 de noviembre de 2018. Rosa Mª Rosa Gálvez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1

cual se satisfacen las mismas (así como lo previsto en la Ordenanza de concesión de Subvenciones de Excmo. Ayuntamiento de Écija).

SÉPTIMA.- La Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija, se compromete a reseñar en cualquier elemento publicitario o de imagen que realice de sus actividades y que estén afectadas por el presente Convenio, a indicar en lugar visible la colaboración, patrocinio o financiación de éstas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

OCTAVA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma, hasta la finalización del período de justificación previsto legalmente, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el día 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse expresamente por acuerdo unánime de las partes, por periodos anuales (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) si ninguna de las partes formula denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia y hasta un máximo de cuatro años.

NOVENA.- Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

DÉCIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores por alguna de las partes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

DECIMOPRIMERA.- La firma del presente Convenio de Colaboración supone que las partes firmantes acuerdan dejar sin efecto los Convenios vigentes que pudieran existir entre ambas Entidades, a partir de la entrada en vigor del este Convenio.

DECIMOSEGUNDA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija; en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en lo previsto en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, dejando constancia así como que el presente Convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman, el presente documento, por triplicado en Écija, en el día y la fecha al principio indicados.

ELALCALDE

David Javier García Ostos

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
ASOCIACIÓN COMARCAL DE
FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER “VALLE DEL GENIL”

Isabel Laguna Onetti

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETOS: Decreto Núm.: 2018/3721 (versión 2)	Número Decreto:: 2018/3721
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: ZC773-OE5WM-QYGBU Página 7 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Yolanda Díez Torres, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 13:27 2.- Rosa Mª Rosa Gálvez, Secretaria General, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 07/11/2018 14:00
	ESTADO
	FIRMADO 07/11/2018 13:27

El documento electrónico ha sido aprobado por CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Yolanda Díez Torres) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 13:27:01 del día 7 de noviembre de 2018. Yolanda Díez Torres y por Secretaria General (Rosa Mª Rosa Gálvez) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 14:00:10 del día 7 de noviembre de 2018. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



Segundo.- La vigencia del Convenio de Colaboración por aplicación de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, será de un año, pudiendo acordar el órgano competente municipal, en cualquier momento antes de la finalización del citado plazo, que se prorrogue por el mismo período, en concordancia con la Estipulación Octava del Convenio que dice: El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma, hasta la finalización del período de justificación previsto legalmente, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el día 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse expresamente por acuerdo unánime de las partes, por periodos anuales (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) si ninguna de las partes formula denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia y hasta un máximo de cuatro años.

Tercero.- Notificar los acuerdos adoptados a la Asociación Comarcal de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias “Valle del Genil” de Écija.

Cuarto.- Trasladar los acuerdos precedentes al Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana y a los Servicios Económicos de este Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Lo manda, sella y firma en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución nº 2017/1156 de la Alcaldía-Presidencia de 17 de abril de 2017, (B.O.P. nº 112 de 18 de mayo de 2017), la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana, Dña. Yolanda Díez Torres, la Secretaria General, Dña. Rosa Mª Rosa Gálvez.